



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobando contratación directa de sonido e iluminación para Fiesta de la Avicultura desde Expediente Electrónico EX-2024-00021043- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria y la realización en nuestra ciudad de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura organizada por la Municipalidad de Crespo en conjunto con la Asociación Civil de la Avicultura.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la anterior y la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que conforme a los espectáculos contratados es preciso contar con la infraestructura y la tecnología de acuerdo a los mismos.

Que según informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria conforme al nivel del evento, se requiere contratar los servicios de alquiler de equipos de sonido e iluminación, solicitando al efecto, distintos presupuestos para la prestación de dicho servicio, siendo el más conveniente a los intereses municipales, por precio y calidad, el que ofreció la empresa LAR sonido e iluminación, de Manuel Alberto Rey CUIT 20- 27606843/2, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 467 de la ciudad de Diamante, por el monto total de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$ 8.200.000,00).

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, ha dictaminado que, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3°, inc. e, a la firma “LAR sonido e iluminación”,

de Manuel Alberto Rey CUIT 20- 27606843/2, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 467 de la ciudad de Diamante, para la provisión del servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación, necesario para la realización de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2024 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$ 8.200.000,00), a la firma “LAR sonido e iluminación”, de Manuel Alberto Rey CUIT 20- 27606843/2, en concepto de pago del servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación, durante las tres noches de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, pagaderos de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$4.100.000,00) a la firma del contrato, y la suma de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$4.100.000,00) una vez finalizado el evento.

Art.3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 – Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.